

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 3,023

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””3,023) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-04/2018 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,889 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018.
- III- Que fueron publicadas en el periódico EL MUNDO, el día 9 de marzo de 2018, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 12 y 13 de marzo de 2018, y la recepción y apertura de ofertas el día 4 de abril de 2018.
- IV- Que de acuerdo al registro de retiro de bases solamente fueron compradas por GLORIA ELZY SAENZ GUARDADO, y en el registro de descarga de bases de Comprasal, estas fueron descargadas por INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. de C.V., CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., y el día de la apertura de ofertas solamente presentó GLORIA ELZY SAENZ GUARDADO.
- V- Que la única participante GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, no presentó la documentación subsanable solicitada con fecha 4 de abril de 2018, de conformidad a la cláusula SI-IL. 15 DOCUMENTACION SUBSANABLE de las bases de licitación, considerándola NO ELEGIBLE, para continuar con la evaluación de su oferta en las siguientes etapas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-04/2018 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice un segundo proceso de licitación, conforme a lo**

establecido en el artículo 64 de la LACAP, utilizando las mismas bases de licitación, las cuales no han sufrido ningún cambio.-
Comuníquese.””””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**